



ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2026

La Victoria, 11 de febrero de 2026

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LA VICTORIA

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 02 de la fecha, bajo la presidencia de la Teniente Alcalde **Olga Haydee Johnson Feliu** y con la asistencia de los señores regidores: **Yoel Horacio Ruiz Mayo, Sandy Judith Choque Velazco, Lorenzo Raúl Villalobos Podesta, Olga Isabel Ramos Gutiérrez, José Carlos Pérez Albela Merino, Ana Leslie Guzmán Vivanco, Félix Martín Jonathan Flores Moreno y Dalizbeth Bandeliz Trujillo Condori**, la solicitud de vacancia presentada por el ciudadano **Paul Ewer Ticona Arapa**, en contra del regidor **Lorenzo Raúl Villalobos Podesta** por la causal de vacancia normada en el segundo párrafo del artículo 11° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 10) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que, corresponde al Concejo Municipal declarar la vacancia o suspensión de los cargos de alcalde y regidor;

Que, el artículo 23° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sobre el procedimiento de declaración de vacancia al cargo de alcalde o regidor, señala que el Concejo se pronuncia en Sesión Extraordinaria en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles después de presentada la solicitud de vacancia y se declara con el voto favorable de los dos tercios del número legal de los miembros del Concejo;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno con la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades refiere que, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; y los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, con fecha 29 de noviembre del 2025, mediante Expediente N° 0123777-2025, se ingresa la solicitud de vacancia presentada por el ciudadano **Paul Ewer Ticona Arapa**, en contra del regidor **Lorenzo Raúl Villalobos Podesta** por la causal de vacancia normada en el segundo párrafo del artículo 11° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades (ejercer funciones o cargos ejecutivos o administrativos, sean de carrera o de confianza u ocupar cargos de miembros de directorio, gerente u otro, en la misma municipalidad o en las empresas municipales o de nivel municipal de su jurisdicción); asimismo, solicita se tenga por apersonado al señor **Martin de Jesús D'Azevedo García**, con C.A.L. N° 15941 como su abogado;



MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Que, mediante el Memorando N° 000456-2025-AD/MLV, de fecha 31 de diciembre de 2025, el despacho de Alcaldía, con el propósito de dar cumplimiento oportuno a las disposiciones legales aplicables conforme a la normativa en la materia, remite a la Secretaría General el expediente antes mencionado, con la finalidad de que sea derivado y se adopten las medidas y acciones correspondientes respecto del caso planteado;

Que, mediante las Cartas N° 000002-2026-SG/MLV al 000012-2026-SG/MLV, todas de fecha 06 de enero de 2026, se corre traslado de la solicitud de vacancia presentada por el ciudadano Ewer Ticona Arapa contra el regidor Lorenzo Raúl Villalobos Podesta a todos los regidores miembros de concejo;

Que, mediante las Cartas N° 000013-2026-SG/MLV al 000020-2026-SG/MLV, todas de fecha 06 de enero de 2026 y 000022-2026-SG/MLV al 000025-2026-SG/MLV, todas de fecha 07 de enero de 2026, se comunica a todos los miembros del concejo la convocatoria a la sesión de concejo extraordinaria que se realizará el día miércoles 11 de febrero de 2026 a las 11.00 horas, con el tema de agenda: solicitud de vacancia presentada por don Paul Ewer Ticona Arapa en contra de don Lorenzo Raúl Villalobos Podesta, regidor de la Municipalidad Distrital de La Victoria, por haber incurrido en la causal de vacancia normada en el segundo párrafo de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante la Carta N° 000062-2026-SG/MLV, de fecha 29 de enero del 2026, se comunica al solicitante de la vacancia la fecha de realización de la sesión extraordinaria de concejo, la cual fue convocada para el día miércoles 11 de febrero de 2026 a las 11.00 horas;

Que, con fecha 06 de febrero de 2026, mediante el Expediente N° 0011544-2026, el regidor Lorenzo Raúl Villalobos Podesta, formula su descargo, solicitando se declare infundada la solicitud de vacancia interpuesta en su contra, estando a que la misma no tiene pruebas de haber ejercido funciones o cargo ejecutivos o administrativos reales; y que, sería un atentado contra la democracia y voluntad popular que lo eligió; asimismo, designa a su abogado defensor, al señor Marco Tulio Gutiérrez Martínez, con CAL N° 12761;

Que, mediante las Cartas N° 000083-2026-SG/MLV al 000094-2026-SG/MLV, todas de fecha 06 de febrero de 2026, se traslada a los regidores y al solicitante de la vacancia el descargo presentado por el regidor Lorenzo Raúl Villalobos Podesta;

Que, con fecha 09 de febrero de 2026, mediante el Expediente N° 0012177-2026, el abogado Martin D'Azevedo García, en su condición de abogado del señor Paul Ewer Ticona Arapa, solicita se le conceda el uso de la palabra en la sesión extraordinaria para fundamentar su alegato de bien probado;

Que, con fecha 11 de febrero de 2026, mediante el Expediente N° 0013107-2026, el regidor Félix Martín Jonathan Flores Moreno, como miembro del concejo solicita se remita a todos miembros del concejo copia del Acta de Constatación N° 0003804, de fecha 20 de abril de 2025 y el informe técnico del área correspondiente respecto de la participación del regidor Lorenzo Raúl Villalobos Podesta en la intervención realizada por el fiscalizador Hugo Bello Sánchez y sobre la imposición de sanciones y el mérito de haber sido impuestas o no, en base a lo señalado por el personal que participó en la intervención;

Que, con fecha 11 de febrero de 2026, mediante el Expediente N° 0013206-2026, el abogado Martin D'Azevedo García, en representación y en su condición de abogado de Paul Ewer Ticona Arapa, sustenta el alegato de bien probado respecto de la solicitud de vacancia interpuesta contra el regidor Raúl Lorenzo Villalobos Podesta, solicitando se sirvan aprobar la solicitud de vacancia por procedente de acuerdo a ley;

Que, con fecha 06 de febrero de 2026, mediante el Expediente N° 0011544-2026, el señor Marco Tulio Gutiérrez, abogado del regidor Lorenzo Raúl Villalobos Podesta, en el ejercicio del derecho constitucional a la defensa, solicita se tenga en cuenta al momento de resolver los



fundamentos que expresa en el documento que presenta, reiterando el pedido formulado de que se declare infundada la solicitud de vacancia; asimismo, adjunta copia del Acta de Constatación N° 0003804 de fecha 20 de abril de 2025;

Que, la Sesión Extraordinaria de Concejo fue debidamente convocada por disposición del señor Alcalde, a fin de resolver la solicitud de vacancia, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los documentos que sustentan la solicitud de vacancia y los documentos mencionados en los considerados precedentes han sido remitidos a todos los integrantes del concejo y al solicitante, dentro de los plazos y procedimientos establecidos;

Que, iniciada la sesión de concejo, el regidor Félix Martín Jonathan Flores Moreno, planteo una cuestión previa, la cual fue debidamente debatida y sometida a votación, obteniéndose como resultado su no aprobación; en consecuencia, la cuestión previa planteada fue rechazada, continuándose con el procedimiento según su estado;

Que, en el desarrollo de la sesión hicieron uso de la palabra los señores abogados acreditados por las partes, exponiendo sus argumentos de cargo y descargo; asimismo, se realizó el debate correspondiente, en la que intervinieron los señores regidores que así lo solicitaron, absolviéndose todos los planteamientos formulados en el debate;

Que, una vez agotado el debate, se sometió a votación nominal la solicitud de vacancia presentada, obteniéndose como resultado dos votos a favor y seis votos en contra por parte de los miembros del Concejo; lo que implica que no se alcanzó la votación requerida por el artículo 23° de la Ley 29792 - Ley Orgánica de Municipalidades, para aprobar la misma; por lo que corresponde rechazar la solicitud de vacancia presentada;

Estando a los considerandos antes mencionados, en atención a lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con la dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECHAZAR LA SOLICITUD DE VACANCIA presentada por el ciudadano **PAUL EWER TICONA ARAPA**, en contra del regidor **LORENZO RAÚL VILLALOBOS PODESTA** por la causal de vacancia normada en el segundo párrafo del artículo 11° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en atención a los considerandos expuestos, el debate realizado y el no haberse alcanzado el voto aprobatorio de dos tercios del número legal de sus miembros, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 23° de la citada norma.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo al señor **PAUL EWER TICONA ARAPA**.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo al señor **LORENZO RAÚL VILLALOBOS PODESTA**, regidor de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad de La Victoria (www.munilavictoria.gob.pe) y en el Portal de Transparencia Estándar (www.transparencia.gob.pe).

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
LUIS ANTONIO TIPACTI PEÑA
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
OLGA HAYDEE JOHNSON FELIO
TENIENTE ALCALDESA
ENCARGADA DEL DESPACHO DE ALCALDÍA